



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0520
000508
609000

Gestión Para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0113-2019-CM-MPCH

Chincheros, 16 de setiembre 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2019-MPCH, de fecha 16 de setiembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Pedido Verbal del Reg. Clive Abel Quintanilla Llocclla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, se tiene el Pedido Verbal del Regidor Clive Abel Quintanilla Llocclla, quien solicita la participación de las Autoridades de la Comunidad de Huancamarca y solicito presupuesto para el Perfil y Expediente Técnico de Construcción del Centro Comunal Familiar-CCF-INABIF.

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRIORIZAR y ENCAMINAR** el Perfil y Expediente Técnico para la Construcción del local del Centro Comunal Familiar-CCF- INABIF

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo conforme a ley a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y áreas correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO -**DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
O.P.M.J. 01
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

